

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 068/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 13 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 12 de mayo de 1997, ha considerado el Informe 084/97 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, sobre el Spot Publicitario Electoral, presentado por el Sr. Concejal Munícipe, T.S. Fernando Rodríguez Calvo, en el que ofende la legitimidad del Gobierno Municipal, el mismo que fue aprobado en los términos de su redacción, determinando se emita la resolución correspondiente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºNOTIFICAR en el día a los diferentes Medios de Comunicación, a efectos de que suspendan de inmediato el Spot Publicitario Electoral, presentado por Dn. Fernando Rodríguez Calvo, Candidato Uninominal por la Circunscripción 2, Partido Político A.D.N., en el cual compromete la imagen del H. Concejo Municipal, decisión asumida al amparo del Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el inc. 1) y 2) del Art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 9, incs. 9) y 13) de la citada ley.

Art. 2ºForma parte de la presente Resolución el Informe 084/97 de 8 de mayo de 1997, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

